



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA PARA EL AÑO 2022 LA VIGENCIA DE LA  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MPZ-CM**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA:**

Zarumilla, 30 de diciembre de 2021



**VISTOS:**

**INFORME N° 056-2021-MPZ-GM-GR-SGAT/JAFC, INFORME N° 0193-2021-GR-MPZ-FSBL, INFORME LEGAL N° 0522-2021-GAJ-MPZ-JCBM, CARTA N° 323-2021-SG-MPZ-MAHA, DICTAMEN N° 011-2021-MPZ-CEPPPDELCTP, ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 011-2021-MPZ:**

**Y, CONSIDERANDO:**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la LOM, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El artículo IV del Título Preliminar de la LOM, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El artículo 5° de la LOM, señala que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

El Artículo 9° inciso 9 de la LOM prescribe que es atribución del Concejo Municipal, Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Según lo aprobado por Resolución Jefatural N° 174-2020- INEI, publicada en el diario oficial El Peruano el 1° de octubre de 2020, establece la vigencia de los montos de las tasas de los







*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN”*

arbitrios municipales del ejercicio 2020, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor–IPC a nivel nacional correspondiente al mes de setiembre de 2020, que asciende a 1.90%;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a la los Gobiernos Locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley, estableciendo en el artículo 41° que, la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.

Que, el artículo 60° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley.

Que, el Artículo 69-A del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que, las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 69-B del cuerpo legal acotado en el considerando anterior establece que, en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, el Índice de Precios al Consumidor del Departamento de Tumbes entre enero y noviembre de 2021, tuvo una variación de 6.83%, tal como se desprende del Informe Técnico N° 12-Diciembre 2021, (Noviembre 2021), “Variación de los Indicadores de Precios de la Economía” del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicado en el portal web de dicha institución.

Mediante **INFORME N° 056-2021-MPZ-GM-GR-SGAT/JAFC**, de fecha de recepción 02 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Administración Tributaria **INFORMA** a la Gerente de Rentas que con la finalidad de contar con un marco legal vigente que permita a la actual gestión propiciar y persuadir a los contribuyentes al pago voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias – administrativas, que conduzcan a la regularización de las deudas a favor de los vecinos de la Comuna de Zarumilla, con la finalidad de continuar con las mejoras de los servicios que se prestan a la ciudad y teniendo en cuenta que las tasas de los arbitrios datan del año 2019, es pertinente ajustar dichas tasas con el Índice de Precios al Consumidor para el departamento de Tumbes conforme al artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, correspondiente al periodo





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*  
*"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"*

Enero – Noviembre de 2021, que según Informe Técnico N° 012 – Diciembre 2021 "Variación de los Indicadores de Precios de la Economía" emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), es de 6.83%, por lo que existe la necesidad de ratificar para el año 2022 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-CM-MPZ "Ordenanza Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020" por lo cual adjuntan el Proyecto de "Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales en el Distrito de Zarumilla para el ejercicio 2022"; así como aplicar la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, del periodo Enero – Noviembre 2021, para el año 2022, a efectos que se recabe la opinión legal y se someta a consideración del Consejo Municipal para su aprobación.



Mediante **INFORME N° 0193-2021-GR-MPZ-FSBL**, de fecha de recepción 07 de diciembre del 2020, la Gerente de Rentas **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal el Concejo Municipal de Zarumilla y posteriormente se someta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Con **INFORME LEGAL N° 0522-2021-GAJ-MPZ-RCA**, de fecha 29 de diciembre del 2021; la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**:

**PRIMERO.-** Se **ELEVE** a la **A LA COMISIÓN DE ECONOMIA, PRESUPUESTO Y PLANIFICACION, PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, COOPERACION TECNICA Y PRODUCCION** de esta municipalidad a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la **APROBACIÓN DE LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ, DE 29 DE DICIEMBRE DEL 2019 - ORDENANZA RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2020, para el año 2022, reajustando los índices de precios de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 012 – Diciembre 2020 "Variación de los Indicadores de Precios de la Economía" emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).**

**SEGUNDO.-** Una vez emitido el Dictamen respectivo, se **ELEVE** a Sesión de Concejo (el que corresponda) el **INFORME N° 056-2021-MPZ-GM-GR-SGAT/JAFC**, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás documentos sustentatorios para la respectiva **APROBACIÓN DE LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ, DE 29 DE DICIEMBRE DEL 2019 - ORDENANZA RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2020, para el año 2022, reajustando los índices de precios de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 012 – Diciembre 2021 "Variación de los Indicadores de Precios de la Economía" emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).**

Con **CARTA N° 323 -2021-SG-MPZ-MAHA**, de fecha 29 de diciembre del año 2021, Secretaria General **REMITE** el expediente administrativo al Presidente de la Comisión de de Economía, Presupuesto y Planificación, Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción, para emisión del dictamen correspondiente, respecto a la **APROBACIÓN O NO DE LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2019 - ORDENANZA RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2020, para el año 2022, reajustando los índices de precios de acuerdo a lo establecido**







*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN”*

en el Informe Técnico N° 012 – Diciembre 2021 “Variación de los Indicadores de Precios de la Economía” emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual, los miembros del Concejo Municipal proceden a revisar, analizar y debatir el **DICTAMEN N° 011-2021-MPZ-CEPPPDELCTP**, de fecha de recepción 29 de diciembre del año 2021, emitido por la Comisión de de Economía, Presupuesto y Planificación, Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción, respecto a la **APROBACIÓN O NO DE LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2019 - ORDENANZA RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2020, para el año 2022, reajustando los índices de precios de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 012 – Diciembre 2021 “Variación de los Indicadores de Precios de la Economía” emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).**

A través, del **ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 011-2021-MPZ**, de fecha 30 de diciembre del año 2021, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se aprobó por **MAYORIA CALIFICADA: LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2019 - ORDENANZA RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2020, para el año 2022, reajustando los índices de precios de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 012 – Diciembre 2021 “Variación de los Indicadores de Precios de la Economía” emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).**

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA PARA EL AÑO 2022 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPZ DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”**

**ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR**, para el Año 2022 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-CM-MPZ “Ordenanza Regimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Serenazgo para el Año 2020” de 29 de diciembre de 2019, así como aplicar la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, del periodo 2021, para el año 2022, correspondiente a la Provincia de Zarumilla.

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**PRIMERA.- APLICAR**, para el año 2022, la tasa de ajuste del 6.83% de la variación porcentual acumulada del índice de precios al consumidor (IPC), (enero-noviembre 2020), del Departamento de Tumbes, fijado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a los costos de arbitrios municipales que fueron aprobados con la Ordenanza Municipal N° 012-2019-CM-MPZ -“Ordenanza Regimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Serenazgo para el Año 2020”



---

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*  
*"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"*

---

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

**TERCERA.- FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**CUARTA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, a la oficina de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad [www.munizarumilla.gob.pe](http://www.munizarumilla.gob.pe) y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su difusión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
  
ING JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS  
ALCALDE